



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDM

Marcona, 20 de Marzo del 2024.

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 05, de fecha 19 de Marzo del 2024, Oficio N°015/LDFM/2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, visto Oficio N°015/LDFM/2024; suscrito por la Liga Distrital de Fútbol de Marcona solicita apoyo para el desarrollo del campeonato de la Copa Perú 2024 en lo que se detalla:

- Mantenimiento a los baños del estadio municipal y abastecimiento de agua potable.
- Pago de arbitraje por las diez (10) fechas del campeonato siendo el pago de S/.10.000.00 por las 10 fechas que durara el campeonato.
- Presencia del personal de serenazgo en cada partido.
- Camerino para los árbitros del fútbol
- Limpieza a la butacas y camerinos del estadio municipal
- Presencia de la ambulancia municipal y personal de salud
- Mallas para los arcos de fútbol

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** QUE SE ATIENDA EL OFICIO N°015/LDFM/2024; SUSCRITO POR LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE MARCONA.

- MANTENIMIENTO A LOS BAÑOS DEL ESTADIO MUNICIPAL Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
- PAGO DE ARBITRAJE PARA LAS DIEZ (10) FECHAS DEL CAMPEONATO SIENDO EL PAGO DE S/.10.000.00 POR LAS 10 FECHAS QUE DURARA EL CAMPEONATO.
- PRESENCIA DEL PERSONAL DE SERENAZGO EN CADA PARTIDO.
- CAMERINO PARA LOS ARBITROS DEL FUTBOL
- LIMPIEZA A LA BUTACAS Y CAMERINOS DEL ESTADIO MUNICIPAL
- PRESENCIA DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL Y PERSONAL DE SALUD
- MALLAS PARA LOS ARCOS DE FUTBOL

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** EL APOYO ECONOMICO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE ARBITRAJE DURANTE EL CAMPEONATO DE LA COPA PERU 2024 A FAVOR DEL SR. EMERSON ALI HOSTIA VENDE IDENTIFICADO CON DNI: 41968849; PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE MARCONA

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Administración, Jefatura de Semapam, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para su cumplimiento conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE